



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 200-2026-ALC-MPT/HVCA



Pampas, 30 de junio de 2026

VISTO:

El INFORME N° 167-2026-IVP-T/GG/BHY, de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja, y el INFORME N° 452-2026-JO/IVP-T/PHS, de la Jefatura de Operaciones de del Instituto Vial Provincial de Tayacaja;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo II establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 010-MPT-2002, se crea el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincial de Tayacaja, constituyéndose como un órgano descentralizado de derecho público interno de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y de sus municipalidades distritales con personería jurídica, autónoma, administrativa, y económica;

Que, el Instituto Vial Provincial de Tayacaja, tiene como finalidad ejecutar la gestión vial de los caminos rurales de su jurisdicción, entendida ésta como el proceso de planificar y ejecutar las acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento, y mantenimiento de la infraestructura vial;

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034-2025-MTC/21 de fecha 31/12/2025 se resuelve APROBAR la modificación de la DIRECTIVA N° 001-2024-MTC/21 bajo la denominación de "PROCEDIMIENTO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LAS UNIDADES EJECUTORAS CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF Y GESTIONADOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD.

Que, mediante CONVENIO N° 0107-2026-MTC/21 suscrito el 04 de febrero del 2026 "CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS VECINALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PIA 2026".

Que, mediante Informe N° 167-2026-IVP-T/GG/BHY, presentado por la Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja, solicita aprobar bajo acto resolutivo del titular de la entidad el documento técnico y su contenido de acuerdo al ANEXO N°XI de la DIRECTIVA N° 001 - 2024MTC/21 para la intervención con conservación de señales verticales como actividades no contempladas en la intervención inicial aplicados a la ejecución de mantenimiento rutinario con recursos condicionados del tramo: "VILLA REAL (KM 01+850) - CHILCAPATA - QUINTAOCCO - CHUCUNA - EMP. HV-585 (SANTA CRUZ)", asimismo menciona que el servicio tendrá un plazo de 07 días calendarios, con un presupuesto total para su ejecución que asciende a la suma de S/. 7,197.17 (siete mil cientos noventa y siete con 17/100 soles)

Estando lo establecido por la normativa y lo informado, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 200-2026-ALC-MPT/HVCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL DOCUMENTO TÉCNICO para la intervención con reparación menor de señalización como actividades no contempladas en la intervención inicial aplicados a la ejecución de mantenimiento rutinario con recursos condicionados del tramo: "VILLA REAL (KM 01+850) - CHILCAPATA - QUINTAOCCO - CHUCUNA - EMP. HV-585 (SANTA CRUZ)", con un plazo de intervención de 07 días Calendario y el Presupuesto total para su ejecución que asciende a la suma de S/ 7,197.17 (siete mil cientos noventa y siete con 17/100 soles), con el resumen presupuestal siguiente:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD NO CONTEMPLADA EN LA INTERVENCIÓN INICIAL	CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO: "VILLA REAL (KM 01+850) - CHILCAPATA - QUINTAOCCO - CHUCUNA - EMP. HV-585 (SANTA CRUZ)"
DEPARTAMENTO	HUANCAVELICA
PROVINCIA	TAYACAJA
DISTRITO	ACOSTAMBO
TIPO DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN LA INTERVENCIÓN INICIAL
DESCRIPCIÓN	DETALLE
CÓDIGO DE RUTA	HV-588
CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES	03 UND.
PROGRESIVAS CORRESPONDIENTES	10+780 10+840 13+400
PERIODO DE EJECUCIÓN	2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	07 D.C
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
MONTO TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 6,543.17
GASTOS OPERATIVOS (10%)	S/ 654.00
PRESUPUESTO TOTAL DE M. R	S/ 7,197.17

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Instituto Vial Provincial de Tayacaja, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS
MICHAEL HUANASCA VASQUEZ
ALCALDE